



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**VISTO:**

Lo dispuesto por el Artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, Ley N° 14.442, Resolución PG N° 983/16, Acuerdo 3927 de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 3 de abril de 2019, la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires aceptó, a partir del 1 de abril de 2019, la renuncia del Secretario de Administración de la Procuración General, Lic. Mario A. Presa, a los fines de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Que, por consiguiente, ante la necesidad de proceder a la cobertura de dicha vacante, se estima oportuno, en forma previa, actualizar la estructura de la Secretaría de Administración con el objeto de impulsar nuevos procesos y estándares de cumplimiento en su funcionamiento administrativo atento a la complejidad de las tareas de gestión, contables y económicas relativas al Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires que en ella convergen, así como la importancia de su labor vinculada al Plan de Infraestructura del organismo, el seguimiento y control de su ejecución;

Que, como consecuencia de ello, se propicia la reformulación de algunas de sus misiones y funciones, dejando sin efecto los artículos pertinentes de la Resolución PG N° 983/2016 y aprobando un nuevo régimen normativo a su respecto;

**POR ELLO**, el Señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 189 de la Constitución de la Provincia,

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Derogar el Título Segundo, Anexo I (Dirección de Coordinación Administrativo-Financiera y de Contratación) y Anexo II (Delegaciones Administrativas Departamentales) de la Resolución PG N° 983/2016.

**Artículo 2°:** Aprobar la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Administración de la Procuración General de conformidad con las disposiciones del Anexo I de la presente.

**Artículo 3°:** Regístrese y comuníquese.